

30 DIC 2021

IRTEERA / SALIDA

SARRERA / ENTRADA

Zk. / N°

Zk. / N°

30900

G05

**ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DE LA
REVISION DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL AREA
FUNCIONAL BILBAO METROPOLITANO**

JOSEBA URBIETA PERO-SANZ

Con DNI : , actuando en nombre y representación de
Parque Tecnológico – Teknologi Elkartegia, S.A. y domicilio en
Zamudio (Bizkaia), Ibaizabal Bidea, 101

EXPONE:

Primero.- Mediante Acuerdo Foral del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2021 se procedió a aprobar inicialmente la Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano, que incluye los términos municipales de Abanto y Ciervana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Barakaldo, Barrika, Basauri, Berango, Bilbao, Derio, Erandio, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Gorliz, Larrabetzu, Leioa, Lemoiz, Lezama, Loiu, Muskiz, Ortuella, Plentzia, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sondika, Sopela, Ugao-Miraballes, Urduliz, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zamudio, Zaratamo, Zeberio y Zierbena, abriéndose un período de exposición pública de 45 días a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV).

Segundo.- Dicho anuncio fue publicado en el BOPV núm. 218, de fecha 3 de noviembre de 2021, abriéndose el plazo de 45 días para presentar las observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.



Tercero.- Que en el plazo y forma otorgado al efecto, la sociedad pública Parque Tecnológico - Teknologi Elkartegia, S.A. formula las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- RESERVA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL MUNICIPIO DE ORTUELLA.

Es de interés de la sociedad Parque Tecnológico - Teknologi Elkartegia, S.A., impulsar a corto plazo el desarrollo económico de una superficie aproximada de unas 30 Has. en el municipio de Ortuella, sobre suelo actualmente clasificado como rústico (No Urbanizable) para destinarlo al desarrollo de Actividades Económicas innovadoras, con el objeto de incentivar la recuperación económica de la margen izquierda del Nervión, considerada como un área de interés preferente.

En el apartado 6.4.4. de la Memoria se señala que el municipio de Ortuella se encuentra dentro de los 26 municipios del total de 35 del Area Funcional, considerados como de interés preferente para el desarrollo de Actividades Económicas. En este apartado ya se señala que los únicos suelos para la implantación de actividades económicas sobre suelos aun no calificados, actualmente definidos como No Urbanizables, son. 20 ha., en Montealegre (Alonsotegi), otras **53 ha. en Agarre (Zamudio) y 30 ha., más en Ortuella.**

Igualmente hemos encontrado referencias de los nuevos asentamientos previstos a incorporar por el PTPBM, en los apartados 6.5.1.4, 6.5.1.6, 6.5.2 y 6.5.3 de la citada Memoria.

En lo que se refiere a las Normas de Ordenación propuestas en la revisión del PTPBM, su artículo 71 "*Directrices generales en la*

ordenación del suelo para actividades económicas” señala literalmente lo siguiente en cuanto a la propuesta de nuevos suelos para actividad económica:

Propuesta de nuevos suelos para actividad económica:
(.....)

Además, se prevén **tres reservas de actividades económicas en suelos no urbanizables** que son en parte de titularidad pública:

- Una **superficie de 30 ha. en Ortuella**, que formaba parte de la Operación Estratégica OE-9 del PTP vigente “Corredores de Actividades Económicas de la Margen Izquierda”.
- Un ámbito de nuevos desarrollos del PTP de 2006 en Montealegre (Alonsotegi), en terrenos alterados por rellenos procedentes de las obras del Corredor de Kadagua, y contemplado en el Plan de Estímulo y el Plan Estratégico Comarcal de Enkarterri.
- Un **área de 53 ha. en Agarre (Zamudio)** para ampliación del Parque Tecnológico.

Las citadas reservas de actividades económicas en suelo no urbanizable aparecen recogidas en la parte "2" del anexo B.V "ESPACIOS RELEVANTES" pero sin embargo no aparecen definidas en el artículo 12 de las Normas de Ordenación, que únicamente otorgan la naturaleza de Espacios Relevantes aquellos suelos ya calificados. Estas reservas de suelo tampoco aparecen definidas en el artículo 58 ni en ningún otro artículo de las Normas de Ordenación.

Por todo ello, entendemos que el PTPBM debería considerar la reserva en Ortuella de 30 has. de suelo no urbanizable como **ESPACIO RELEVANTE**, en la misma línea que se han considerado

otros espacios de suelo ya calificados. Asimismo, en el anexo V de las Normas de Ordenación se debieran fijar los objetivos, los criterios de ordenación y las directrices vinculantes para su desarrollo. También entendemos que debiera recogerse su delimitación gráfica como ESPACIO RELEVANTE en el plano nº 10 de Ordenación general del hábitat urbano y en el plano nº 23 de la Zona Minera.

Actuando de este modo, esta propuesta presentaría una mayor relevancia, tendría mayor viabilidad, y respaldaría con más fuerza su incorporación efectiva en el planeamiento urbanístico de Ortuella.”

SEGUNDA.- RESERVA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAMUDIO (AGARRE).

Respecto a la ampliación del Parque Tecnológico de Zamudio en el municipio de Zamudio (Agarre) se han iniciado las fases preliminares tendentes a la reclasificación de dicho suelo a través de la figura de una Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.

a).- Consideración de la reserva de suelo de Zamudio (Agarre) con la naturaleza de espacio relevante.

Tal y como se ha expuesto en la alegación primera, el PTPBM prevé tanto en su Memoria como en las Normas de Ordenación una reserva de suelo de 53 has. en Agarre (Zamudio) para ampliación del Parque Tecnológico.

Para evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos a lo expuesto en la alegación primera en cuanto a que consideramos procedente que esta reserva de suelo tenga la consideración de ESPACIO RELEVANTE y en el anexo V de las Normas de Ordenación se fijen

los objetivos, los criterios de ordenación y las directrices vinculantes para su desarrollo. También entendemos que debiera recogerse su delimitación gráfica como ESPACIO RELEVANTE en el plano nº 10 de Ordenación general del hábitat urbano y en el plano nº 22 del eje de innovación del Txorierri.

b).- Delimitación de la reserva de suelo.

En cuanto a la delimitación planteada del ámbito, entendemos que la misma resulta correcta y adecuada, en función de los suelos que son actualmente titularidad del Parque Tecnológico -Teknologi Elkartegia, S.A. No obstante observamos que no se han recogido una estrecha franja de suelos dispuestos al Sur de la carretera de acceso al Parque Tecnológico, entre la misma y el río Asua.

Si bien en esta franja de suelos la sociedad pública Parque Tecnológico -Teknologi Elkartegia, S.A. no dispone prácticamente de suelos de su titularidad, el Ayuntamiento de Zamudio, ha mostrado el interés de incorporar esta franja de suelos al nuevo sector, con objeto de aglutinar con carácter prevalente las cesiones reglamentarias del nuevo sector en este ámbito, de modo y manera que se genere una gran zona de equipamientos públicos, fundamentalmente destinados a espacios libres y dotaciones deportivas.

Conforme queda reflejado en la documentación gráfica adjunta estas dotaciones quedan referenciadas con una trama rojiza, correspondiente al ámbito del nuevo sector SAPU AE-1 Agarre, superpuesta con una trama verde, correspondiente a cesiones, más un asterisco.



ÁMBITOS PROPUESTOS

S.A.P.U.A.E.1. SECTOR TECNOLÓGICO AGARRE

UBICACIÓN PREFERENTE DE CESIONES



PROPOSATUTAKO EREMUAK

... S.A.P.U.A.E.1. AGARRE TEKNOLOGI SEKTOREA

..... LAGAPENEN LEHENTASUNEZKO KOKAPENA

De este modo y conforme al modelo de desarrollo planteado por el Ayuntamiento de Zamudio, se generaría un gran corredor destinado a espacios libres y equipamientos públicos, dispuestos a ambos lados del río Asua.

c).- Implantación de una nueva estación de ferrocarril.

Por otro lado, en el desarrollo de la citada Modificación se ha realizado un análisis preliminar de las afecciones sectoriales, legislaciones sectoriales y análisis de la problemática derivada del desarrollo de este futuro Sector. A tal efecto se ha encargado un Estudio de Accesibilidad y cargas de tráfico derivadas de las nuevas demandas generadas por este nuevo desarrollo urbanístico.

Los objetivos de dicho trabajo han sido:

1. Diagnóstico de la situación actual, tanto del Transporte Público como del Transporte Privado.
2. Estimación de los incrementos de movilidad derivados de la ampliación del PCTB.
3. Medición de los impactos de la Ampliación sobre los sistemas de Transporte Público y Privado.
4. Planteamiento de actuaciones y medidas que desde las NNSS mejoren la funcionalidad de ambos sistemas de transporte.
5. Plantear medidas para fomentar el uso de modos de transporte más sostenibles.

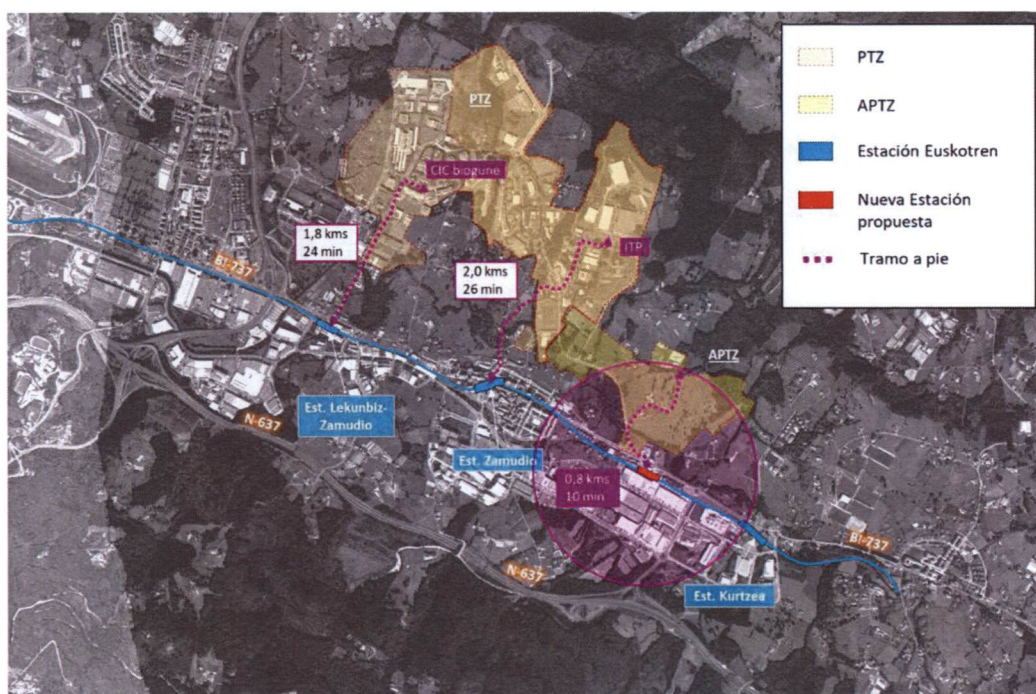
Una de las medidas más relevantes que se proponen es fomentar el transporte público proponiendo una **nueva estación de ferrocarril** en la línea Bilbao-Lezama titularidad de ETS/RFV.

Ello se justificaría porque la oferta actual del transporte público que sirve al Parque Tecnológico no se adapta a la demanda de los usuarios. Si bien el ferrocarril goza de una buena frecuencia, la actual conexión desde la estación de tren más cercana al Parque no estimula el uso del ferrocarril, a pesar de que en las horas punta existe un servicio lanzadera entre la estación de Zamudio y el Parque.

Aprovechando que la parcela que se propone ampliar goza de una mejor ubicación, en cuanto está situada más cerca de la carretera BI-737 y la línea ferroviaria, se propone construir una nueva estación entre las estaciones actuales de Zamudio y Kurtzea, la cual se sitúe a escasos metros de la Entrada Principal al Parque o Entrada 1.

Esta medida permitiría aprovechar la mejor ubicación de la parcela a ampliar, posibilitando un mayor uso del tren. Esta medida puede complementarse con la puesta en marcha de un servicio de alquiler de bicicletas y patinetes eléctricos que faciliten la conexión con el Parque, dando una alternativa competitiva y atractiva a la lanzadera de autobús, la cual no da servicio fuera de las horas punta.

Nueva estación de ferrocarril



Teniendo en cuenta que la implantación de esta nueva estación se considera como un aspecto de carácter sectorial cuya competencia recaería además en la entidad gestora de esta infraestructura ferroviaria, la justificación de su implantación debería quedar referenciada no solo en la Memoria y en las Normas de Ordenación del PTPBM sino también debiera quedar reflejada en el plano nº 13 - infraestructura de transporte ferroviario- que actualmente no la contempla.

En base a todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA: se tengan por formuladas alegaciones a la aprobación inicial del Plan Territorial Parcial Área Funcional Bilbao Metropolitano y tras su estudio y valoración resulten estimadas, y consecuentemente se acuerde:

Primero.- Considerar en la Memoria, Normas de Ordenación y planos del PTPBM, con la naturaleza de Espacios Relevantes, las reservas de suelo no urbanizable de 30 has. en Ortuella y de 53 has. en Zamudio (Agarre).

Segundo.- Considerar en la Memoria, Normas de Ordenación y planos del PTPBM la ampliación del ámbito de la reserva de suelo de Zamudio (Agarre), incorporando la franja de suelos dispuestos al Sur de la carretera de acceso al Parque Tecnológico, entre la misma y el río Asua.

Tercero.- Considerar en la Memoria, Normas de Ordenación y planos del PTPBM la implantación de una nueva estación de ferrocarril en Zamudio.

Y para que conste, expido el presente certificado en Zamudio, a 30 de diciembre de 2021.



Joseba Urbieta Pero-Sanz
Gerente